



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 342-2022-UNAM

Moquegua, 11 de mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 130-2022-DIGA/CO/UNAM de 22.04.2022, el Informe Legal N°0233-2022-OAJ/CO-UNAM de 04.05.2022, el Informe N° 619-2022-OPP/UNAM de 04.05.2022, el Informe N° 512-2022-UP-OPP/UNAM de 04.05.2022, el Informe N° 0260-2022-URH-DIGA/CO/UNAM de 03.05.2022; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, las entidades públicas están autorizadas, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a contratar bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Contratos pueden ser suscritos como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Que, si bien con la Ley N° 31131, se dispone la eliminación en forma progresiva del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe las nuevas contrataciones. Sin embargo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autorizó a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM para que, en forma excepcional, puedan contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, como ya mencionamos, mediante el numeral 1 de la Septuagésima segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se autoriza las prórrogas, pero que por restricciones presupuestarias no fue posible prorrogar todos los contratos administrativos de servicios, por lo que, ahora contando con la disponibilidad presupuestaria es viable la convocatoria,

Que, mediante Informe N° 130-2022-DIGA/CO/UNAM de 22.04.2022 la Dirección General de Administración remite el expediente que contienen la Convocatoria CAS N° 003-2022, para aprobación vía Acto Resolutivo, precisando que cuenta con la Opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable, así como con la Opinión legal Favorable.

Que, con Informe N° 0260-2022-URH-DIGA/CO/UNAM de 03.05.2022 la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Director General de Administración, señalando lo siguiente: 1.- Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2022-UNAM, se ha conformado la Comisión encargada de los Procesos de Selección para la Contratación de personal bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057 y el D.L. N° 276, para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Que, conforme lo dispuesto por el D. Leg. N° 1057 y su reglamento, el acceso al régimen de contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. 3.- Asimismo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, contratar servidores bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 por reemplazo o suplencia, respecto a cargos presupuestados que cuenten con código habilitado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP; por lo que solicita opinión de disponibilidad presupuestal, legal y remite las Bases del Proceso de Selección CAS N°003-2022 para el Puesto de Contador en Vicepresidencia de Investigación, que tendrá una temporalidad de tres (03) meses renovables, contenida en once (11) folios, para su posterior aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 512-2022-UP/OPP/UNAM del 04.05.2022, la Unidad de Presupuesto emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal por una temporalidad de tres (03) meses en la meta 038, conforme el siguiente detalle:

Meta : 038
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios
Genérica de Gastos : 2.3.28 Contrato Administrativo de Servicios - CAS
Disponibilidad Presupuestal : S/6,186.00 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 342-2022-UNAM

Así también, por Informe N° 619-2022-OPP/UNAM de 04.05.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de las consideraciones mencionadas y en cumplimiento a las competencias en materia de presupuesto, emite Opinión favorable.

Que, mediante Informe Legal N° 0233-2022-OAJ-CO/UNAM de 04.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión y evaluación a los documentos se determina que éstos se encuentran del Marco normativo aplicable a dicha contratación, es decir Ley N° 31365, precisa además que las Bases del Concurso para cubrir la Plaza de CONTADOR en la Vicepresidencia de Investigación, se sujetan a las etapas Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción del Contrato; en cuanto al registro, una vez suscrito el contrato, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo a su registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que establece las disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica".

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, se acordó: APROBAR, las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Bases y Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 003-2022-UNAM, para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

CANTIDAD	OFICINA Y CARGO DE PUESTO	MONTO
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
1	CONTADOR	1,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
UP-OPP
URH
OCII
ARCHIVO